



Resolución Jefatural

Nº0331 -2014-INIA

Lima, 10 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 002-2014-INIA-OGP/MQA presentado por la Econ. María Felicita Quintana Anglas, el 6 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 002-2014-INIA-OGP/MQA ingresado con fecha 06 de noviembre del 2014, por la Econ. María Felicita Quintana Anglas, solicitando licencia sin goce de haber a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014, en el cargo de Especialista en Presupuesto, Plaza 029 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales: i) Decreto Legislativo N° 728 - Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, en tal sentido, se hace necesario expedir el acto administrativo, mediante el cual se concede la licencia sin goce de remuneraciones a la Econ. María Felicita Quintana Anglas, desde el 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2014;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-



Resolución Jefatural

N°

-2014-INIA

2014-MINAGRI y con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, con eficacia anticipada al 03 de noviembre del presente año, licencia sin goce de remuneraciones, a la Econ. María Felicita Quintana Anglas, a partir del 03 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014 en el cargo de Especialista en Presupuesto, Plaza 029 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 2º.- Notificar, la presente Resolución a la Econ. María Felicita Quintana Anglas; debiendo asimismo, hacer de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrate y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER POSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

